ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

CESFAM CHEPICA

001937 /

DECRETO ALCALDICIO N°: _____/

Chépica, 28 AGO 2015

VISTOS : Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO : Los antecedentes señalados en Decreto Alcaldicio N° 1.524 de fecha 23 de Junio del 2015 en que se llama a Licitación Pública para la Contratación de "Servicios Altas Integrales, Programa Odontológico Integral en APS 2015", Decreto Alcaldicio N° 1.661 de fecha 14 de Julio del 2015 en que se Adjudica dicha Licitación.

El contrato de Servicios de fecha 20 de Julio 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chepica y el Proveedor La Araucana Salud S.A.

DECRETO **:** 1.- Regularícese la Aprobación Del Contrato de Servicios Altas Integrales del Programa Odontológico Integral Mas Sonrisas, entre La Ilustre Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa Sra. Rebeca Cofre Calderón, Rut N° [redacted], domiciliada para estos efectos en calle Manuel Montt N° 101, Comuna de Chépica y La Empresa La Araucana S.A.,Representada Legalmente por Don Roberto Álvarez Elfert, Rut N° 7.436.756-9.

2.- Impútese el Gasto a la Cuenta Presupuestaria N°2152211999004, Programa Odontológico 2152211999020 y Programa Más sonrisas.

3.- Publíquese el presente Contrato en el Portal www.mercadopublico.cl

4.- Pase a la Dirección de Control Interno, Dirección de Administración y Finanzas y Habilitado Cesfam Chépica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL

KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)
MINISTRO DE FE

RCC/KAV/ECL/lcf.
DISTRIBUCION:
- Control Interno
- Dir.Adm.y Fzas.
- Of.de Partes
- Archivo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECPLAN
27/08/2015

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

CESFAM CHÉPICA

CONTRATO

En Chépica a 20 de Julio de 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Chépica, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Manuel Montt N° 101, comuna de Chépica representada por su alcaldesa, Sra. Rebeca Cofre Calderón, Rut N° [redacted], de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" y La Araucana Salud S.A., Rut N° [redacted], Representada Legalmente por Don Roberto Alvarez Elfert, Rut N ° [redacted] en adelante indistintamente "El Proveedor" domiciliado en Merced N° 472, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido el siguiente Contrato, el cual considera las siguientes clausulas:

PRIMERA.

El Cesfam de Chépica con la finalidad de realizar "CONTRATO DE SERVICIOS DE ALTAS INTEGRALES,PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL, MAS SONRISAS", llama licitación pública mediante Decreto Alcaldicio N°1.524 de Fecha 23 de Junio 2015 y mediante Decreto Alcaldicio N° 1.661 de fecha 14 de Julio 2015 se Adjudica a La Araucana Salud S.A.

SEGUNDA.

Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación y demás antecedentes de la propuesta, en todo lo que no aparezcan expresamente estipulado en el presente documento y que las partes declaran conocer y aceptar a cabalidad.

TERCERA.

Los valores a cancelar serán de acuerdo a la oferta presentada en la propuesta por Contrato de Servicios de Altas Integrales, Programa Odontológico Integral Mas Sonrisas y la orden de compra cursada al proveedor.

CUARTA.

La duración del presente contrato será del 22 de Julio 2015 hasta el 30 de Diciembre 2015.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CESFAM
22/07/15

QUINTA.

Para efectuar la cancelación respectiva, La Araucana Salud S.A., Rut N° 96.969.120-5, deberá realizar 196 altas integrales por un valor total de $ 29.792.000(veintinueve millones setescientos noventa y dos mil pesos) y emitir la Factura correspondiente, según lo estipulado en el punto 11.5 de las Bases Administrativas, en dos Estados de Pago, 50% de cumplimiento al 30 de agosto 2015, por un valor de $ 14.896.000(catorce millones ochocientos noventa y seis mil pesos), correspondiente a 98 altas integrales, y el 50 % restante al 30 Diciembre 2015, por un valor de $ 14.896.000(catorce millones ochocientos noventa y seis mil pesos), correspondiente a 98 altas integrales, previo V°B° del Jefe Administrativo del Cesfam.

SEXTA.

El Proveedor podrá ser sancionado con una multa igual al 2% del valor total de la orden de compra emitida, según lo estipulado en el punto 11.7 de las Bases Administrativas.

SEPTIMA.

Se deja establecido que los servicios contratados no constituyen empleo formal, por lo que no procede el otorgamiento de beneficios adicionales, propios de otra tipología de contrato laboral como lo es el Código del Trabajo o aquellos establecidos en el Estatuto de Atención Primaria, al mismo tiempo se deja constancia que el presente contrato puede ser concluido de acuerdo a lo estipulado en el Punto 11.6 de las Bases Administrativas.

OCTAVA.

A la firma del contrato, el proveedor deberá entregar una Boleta de Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, por un valor del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, el cual deberá tener una vigencia hasta el 29 de Febrero 2016 estipulado en el Punto 11.2 de las Bases Administrativas, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chépica

NOVENA.

Para estos efectos las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica, y de ser necesario, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Comuna de Sta. Cruz.

DECIMA.

El presente contrato se firma en Tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chépica y uno en poder del Representante Legal de la Araucana Salud .S.A, Don Roberto Álvarez Elfert, en este caso el proveedor.

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

ROBERTO ALVAREZ ELFERT
RUT N° [redacted]
REP.LEGAL LA ARAUCANA SALUD S.A.

I. MUNICIPALIDAD SECPLAN CHEPICA

27/08/15